

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No. 1400**

( 08 de noviembre de 2022 )

*"Por medio de la cual se declara desierta la elección de el/la delegado/a de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense al Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023"*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial las conferidas mediante los artículos 17 y 24 del Decreto Ley 589 de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017 establece la creación de la UBPD como una herramienta de carácter humanitario y extrajudicial, el cual tiene por objeto dirigir, coordinar y contribuir a la implementación de acciones humanitarias encaminadas a la búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la identificación y entrega digna de sus cuerpos esqueléticos.

Que mediante el Decreto Ley 589 de 2017 se reglamentó la naturaleza jurídica, composición, funciones y atribuciones de la UBPD para cumplir efectivamente con su mandato de búsqueda humanitaria y extrajudicial, señalando en su artículo 1 que ésta es una entidad de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que a su vez el artículo 20 del Decreto Ley 589 de 2017 dispone que corresponde al Consejo Asesor de la UBPD asesorar a la Directora General de la entidad en el cumplimiento de sus funciones y, el artículo 21 *Ibidem* señala quiénes serán los miembros de este Consejo Asesor, precisando en su numeral 12 que lo integrará un/a delegado/a de las organizaciones civiles con especialidad técnico-forense escogido/a por ellas mismas una vez al año.

Que en igual sentido, el artículo 24 del Decreto Ley 589 de 2017 menciona que la UBPD apoyará el proceso de elección de los representantes que realicen las víctimas y las organizaciones de derechos humanos que hagan parte del referido Consejo Asesor, sin perjuicio de la autonomía e independencia de dichas organizaciones. Al respecto, la Corte Constitucional en la Sentencia C-067 de 2018 consideró que el apoyo que brindará la UBPD se puede circunscribir en colaborar que las elecciones se adelanten, por ejemplo, en términos logísticos, sin interferir en el sentido de las decisiones que se adopten.

Que la UBPD a través de la Resolución No. 1189 del 10 octubre de 2019, adoptó el documento de apoyo para el *"Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD"*, el cual define la hoja de ruta para la elección de los/as delegados/as de la sociedad civil al Consejo Asesor de la UBPD, brindando los criterios orientadores del proceso y los criterios mínimos para la postulación de las organizaciones.

Que mediante la Resolución 893 del 29 de julio de 2022 se estableció el cronograma para las etapas de postulación y elección de los/as delegados/as ante el Consejo Asesor de la UBPD para el periodo 2022- 2023, y se indicó que se contaría con el apoyo de *La Paz Querida (LPQ)* en calidad de socio implementador. Sin embargo, en virtud con los criterios de transparencia, racionalidad, flexibilidad y, enfoque territorial, diferencial y de género que rigen el proceso de elección de los/as delegados/as de la sociedad civil ante el Consejo Asesor de la UBPD, se estimó necesario modificar el cronograma establecido en la citada Resolución, expidiéndose para el efecto las Resoluciones 989 del 16 de agosto de 2022; 1175 del 22 de septiembre de 2022; y, 1295 del 18 de octubre de 2022.

Que en cumplimiento del cronograma definido para la etapa de postulación para la actividad de *"convocatoria abierta a las organizaciones de víctimas de desaparición forzada, las organizaciones de víctimas de secuestro (incluidas las organizaciones de víctimas en el exilio) y las organizaciones especializadas técnico-forenses para postularse al Consejo*

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se declara desierta la elección de el/la delegado/a de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense al Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023".

Asesor de la UBPD", la cual se desarrolló del 1 al 20 de agosto de 2022, La Paz Querida (LPQ) indicó que se postuló únicamente la **Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio** para participar en la convocatoria para los/as delegados/as de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense.

Que de conformidad con lo dispuesto en el documento de apoyo para el "Proceso Autónomo de Elección de los Delegados(as) de la Sociedad Civil ante el Consejo Asesor de la UBPD", La Paz Querida (LPQ) al verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de la **Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio** identificó que (i) la organización no acreditó que su objeto social se encuentra vinculado con labores técnico-forenses en la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, ya que el mismo está orientado a buscar apoyo social en la construcción de referentes de transformación cultural, socio-política y económica desde la protección de la vida, la justicia y la dignidad de hombres y mujeres en el Magdalena Medio; (ii) no demostró experiencia de al menos tres años de trabajo en actividades técnico-forenses relacionadas con la búsqueda de personas dadas por desaparecidas, por cuanto los soportes de experiencia como las referencias allegadas reflejan el desarrollo de actividades de acompañamiento psicosocial.

Que de acuerdo con la comunicación emitida por La Paz Querida (LPQ) del 1 de noviembre de 2022, la **Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio**, como única organización postulada para participar en la convocatoria de los/as delegados de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense al Consejo Asesor para el período 2022-2023, no cumplió con los requisitos establecidos para tal fin, motivo por el cual no fue posible consolidar el "Banco de Postulación" de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense y, por ende, no se desarrolló la etapa de elección de dicho/a delegado/a .

Que en mérito de lo expuesto,


#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Declarar desierta la elección de el/la delegado/a de las organizaciones de la sociedad civil con especialidad técnico-forense al Consejo Asesor de la UBPD para el período 2022-2023.

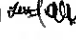

**Artículo 2.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C., el 08 de noviembre de 2022

  
**LINA MARÍA RAMOS ARANDA**  
Directora General (E)

Proyectó:

Lina María Amaya Pérez – Analista Técnico 02 de la Dirección General   
Mauricio Díaz Pineda – Asesor 02 de la Dirección General 

Revisó y ajustó:

Andrea Catalina Gómez Pérez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídica de Asuntos Misionales 